

JDCL/10/2022

Toluca de Lerdo, México, a catorce de enero de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos **a las diez horas con cuarenta y ocho minutos y cuarenta y dos segundos**, del día en que se actúa, relativo al escrito por el que solicita recibir y sustanciar el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, que fue presentado ante las autoridades responsables el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, interpuesto por **Georgina Jacqueline Fuentes Landon**, ostentándose como **Cuarta** Regidora del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, (Administración Municipal 2019-2021), por el que impugna la omisión del Ayuntamiento, Presidente Municipal y Tesorero del citado ayuntamiento de pagarle las remuneraciones que le corresponden, derivadas del ejercicio de su cargo consistentes en, dieta de la segunda quincena de diciembre, aguinaldo y prima vacacional del año dos mil veintiuno

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Georgina Jacqueline Fuentes Landon**, ostentándose como **Cuarta** Regidora del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, (Administración Municipal 2019-2021), interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/10/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente **JDCL/6/2022**, también, en este asunto es ponente la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Como lo solicita la promovente, se tienen por señalado el domicilio y las cuentas de correo electrónico insertas en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y, por autorizada la ciudadana que dispone para los fines que indica.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por la promovente **al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Tesorero Municipal**, ambos del Municipio de Jaltenco, Estado de México, autoridades señaladas como responsables, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere **al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Tesorero Municipal**, ambos del Municipio de Jaltenco, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio **al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento**, todos del Municipio de Jaltenco, Estado de México y por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN